



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900006923

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitrés.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Araceli Chávez Ávila**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900006923, y recepcionada con fecha 06 (seis) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 06 (seis) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) la **C. Araceli Chávez Ávila**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

*¿ ¿Cómo promueve la democracia?*

*¿ ¿En el Plan Estatal de Desarrollo y su respectivo Programa Sectorial están tomando en cuenta la promoción de la democracia, los valores democráticos y como lo han hecho?*

*¿ Qué espacio(s) o bien(es) público(s) funge(n) como "Centro de Desarrollo, Formación y Recreación" o bajo cualquier denominación que tenga(n) como objetivo promover, difundir, desarrollar y fortalecer los derechos, valores democráticos, cívicos y éticos; así como la concientización y formación ciudadana para vivir en una sociedad más armónica y en paz social.*

*¿ En caso de no existir, qué dependencia o Ente Público es el que se encarga del objetivo planteado en el párrafo anterior.*

*¿ Asimismo, a qué artículos y fracciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de su Estado da cumplimiento con estas acciones y si en su caso establecieron reglas de operación, convenios, normas, políticas o lineamientos para su funcionamiento (señalar y entregar documentos en archivos PDF).*

*¿ Por último, cuánto es el Presupuesto Aprobado, Devengado y Pagado para el cumplimiento del objetivo planteado correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y del*

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
Rectoría  
Office of the President  
Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

**Núm. Folio: 131466900006923**  
**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia**  
**INCOMPETENCIA**

01 de enero al 30 de junio de 2022 (desglosar por Ejercicio Fiscal conforme a los siguientes formatos en archivos Excel)"

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 12 (doce) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

*"En fecha 12 de abril del año 2023, a las 13:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:*

*En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Lic. Selene Ruíz Guevara Titular de la Unidad de Transparencia, Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084, Tel: 771 7186215, 771 7975276, correo electrónico [uiipg@hidalgo.gob.mx](mailto:uiipg@hidalgo.gob.mx), o en su caso, a través de la liga: <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/>".*

**TERCERO.** Una vez que la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900006923, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900006923

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO.** La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900006923, de fecha 06 (seis) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“¿ ¿Cómo promueve la democracia? ¿ ¿En el Plan Estatal de Desarrollo y su respectivo Programa Sectorial están tomando en cuenta la promoción de la democracia, los valores democráticos y como lo han hecho? ¿ Qué espacio(s) o bien(es) público(s) funge(n) como “Centro de Desarrollo, Formación y Recreación” o bajo cualquier denominación que tenga(n) como objetivo promover, difundir, desarrollar y fortalecer los derechos, valores democráticos, cívicos y éticos; así como la concientización y formación ciudadana para vivir en una sociedad más armónica y en paz social. ¿ En caso de no existir, qué dependencia o Ente Público es el que se encarga del objetivo planteado en el párrafo anterior. ¿ Asimismo, a qué artículos y fracciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de su Estado da cumplimiento con estas acciones y si en su caso establecieron reglas de operación, convenios, normas, políticas o lineamientos para su funcionamiento (señalar y entregar documentos en archivos PDF). ¿ Por último, cuánto es el Presupuesto Aprobado, Devengado y Pagado para el cumplimiento del objetivo planteado correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022 (desglosar por Ejercicio Fiscal conforme a los siguientes formatos en archivos Excel)”* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 12 (doce) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), en la que se determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





**Núm. Folio: 131466900006923**  
**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia**  
**INCOMPETENCIA**

solicitud por lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Araceli Chávez Ávila** toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.”*

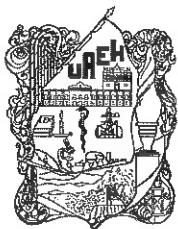
En mérito de lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Araceli Chávez Avila.**

Torres de Rectoría 7º piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Núm. Folio: 131466900006923**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General y Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de  
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Mtro. Antonio Mota Rojas  
**Director General Jurídico**

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)